



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4361

Esta ley se sancionó y promulgó el día 21 de junio de 1970.
Publicado en el Boletín Oficial N° 8.599, de fecha 29 de julio de 1970.

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Dónase sin cargo a la Municipalidad de La Candelaria (departamento de La Candelaria – Salta), 40 (cuarenta) caños de hormigón de 250 mm. de diámetro, existentes en los depósitos de la ex Administración General de Aguas de Salta, los cuales serán destinados a la construcción del primer tramo del camino vecinal La Candelaria (Salta) a Chorrillos (Tucumán) sobre el cruce de las acequias del sector de regantes de El Ceibal entre el km. 1 y 10, dentro del territorio de la provincia de Salta.

Art 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

RISSO PATRON - Vázquez – Dávalos